

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40  
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE HACIENDA

### Comisaría de Carburantes Líquidos

Circular número 27 por la que se acuerdan las disposiciones que se determinan, referente a nuevas medidas de restricción en los consumos de carburantes de importación.

Como continuación a la Circular número 26, de esta Comisaría, en la que se señalaba que las circunstancias imponían nuevas medidas de restricción, al objeto de reducir los consumos de carburantes de importación, esta Comisaría acuerda las siguientes disposiciones, que se pondrán en vigor a partir de 1.º de octubre próximo, y a las cuales precisa dar la máxima publicidad, para que llegue a conocimiento del público en general.

### Turismos (Tarjetas A)

Seguirán los mismos cupos que en la actualidad para los vehículos de potencia hasta 18 HP, que son los únicos que quedan autorizados a circular.

Quedará prohibida la circulación de vehículos de turismo, tanto de particulares como oficiales que consuman gasolina, por toda España, desde las catorce horas de los sábados hasta las catorce horas de los lunes, salvo los vehículos oficiales de cargo y representación, los cuales para circular habrán de ir provistos de permiso especial.

La Policía de Tráfico procederá a la detención de los contraventores, imponiéndose multas no inferiores a 500 pesetas a los ocupantes del vehículo y precintando éste por tiempo de tres meses.

Los vehículos que circulen por carretera quedarán aparcados en la localidad más próxima al lugar en que se encuentren en el momento de interrumpirse la circulación.

A los vehículos extranjeros que penetren en territorio español, a partir de las catorce horas de los viernes, se les advertirá que la circulación queda interrumpida para los turismos desde las catorce horas de los sábados.

A los vehículos provistos de gasógenos no les alcanza esta prohibición.

### Taxímetros (Tarjetas E)

Serán precintados, y por tanto habrán de dejar de circular, los vehículos de alquiler con o sin taxímetro, cuya potencia sea superior a 15 HP, con excepción de los que sean portadores de gasógeno.

Los médicos con tarjeta E seguirán circulando.

### Camiones (Tarjetas G)

Los cupos de todas las categorías serán reducidos en un 30 por 100, tanto de gasolina como de gas-oil.

### Omnibus (Tarjetas H)

Se efectuará por las Juntas Provinciales un reajuste de los servicios en forma que se reduzca el mayor número de vehículos y se economice la mayor cantidad de gasolina y gas-oil, debiéndose considerar, como límite en el consumo las cantidades consumidas en octubre de 1940 en esta clase de tarjetas u otra menor, si las reducciones ya establecidas permiten quedarse por debajo de aquélla.

Como se establece en la Circular anterior, las líneas de viajeros que enlacen punto ya enlazados por ferrocarril, sólo podrán circular con vehículos dotados de gasógenos.

### Usos industriales (Tarjetas I)

Las reducciones en esta clase de consumos serán las siguientes:

Gasolina.—Reducción de los cupos en un 25 por 100.

Gas-oil.—Reducción de los cupos en un 25 por 100.

Fuel-oil.—Reducción de los cupos en un 75 por 100.

### Usos agrícolas (Tarjetas J)

Se revisarán los cupos concedidos a estas tarjetas al objeto de evitar concesiones innecesarias.

Como las operaciones de recolección han debido terminar ya, se suprimirán los cupos a trilladoras y máquinas agrícolas destinadas a recolección.

Los consumos de estas tarjetas tendrán como límite el 75 por 100 del cupo concedido para el mes de octubre de 1940 en riegos y labores de preparación de tierras y siembra, o sea, que sobre los cupos referidos del año anterior habrá de establecerse una reducción del 25 por 100.

Esta Comisaría insiste una vez más en la necesidad de conseguir la utilización al máximo de los car-

(Sigue a la plana 3)

# Subsidio al Combatiente

**Provincia de Guadalajara**

**Mes de Septiembre de 1941**

## ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
<b>SUBSIDIARIOS COMBATIENTES</b>						
Abánades .....	3		3	240		240
Ablanque .....	2		2	120		120
Albalate de Zorita.....		3	3			120
Alboreca .....	1	1	2	60	135	135
Alcocer.....	4		4	315	90	150
Alcoreches .....		1	1			315
Aldeanueva de Guadalajara.....	2	2	4	90	75	75
Algar de Mesa.....	1		1	60	90	180
Almadrones.....	1		1	45		60
Almonacid de Zorita.....	5		5	180		45
Alovera .....	6		6	225		180
Alustante.....	3		3	180		225
Anchuela del Pedregal.....	1		1	60		180
Aranzueque.....	2		2	75		60
Atienza .....	3		3	285		75
Auñón.....	1		1	75		285
Bañuelos .....	1	1	2	60	60	75
Bocigano .....	1	1	2	75	75	120
Campillo de Dueñas.....	1		1	75		150
Campillo de Ranas.....	2		2	135		75
Campisábalos .....	1		1	60		135
Canredondo.....	1		1	37 50		60
Carrascosa de Henares.....	2		2	240		37 50
Castilnuevo .....	1	1	2	60	60	240
Cendejas de la Torre.....	1	1	2	30	30	120
Centenera.....	2		2	75		60
Ciruelas .....	1		1	60		75
Chiloeches .....	1		1	90		60
Durón .....	1		1	60		90
Fuentelencina.....	3		3	105		60
Fuentelahiguera.....	2		2	75		105
Fuentelsaz .....	1		1	75		75
Gárgoles de Arriba.....	2		2	135		135
Guadalajara.....	17		17	2025		2025
Gualda .....	1		1	60		60
Guijosa.....	3		3	90		90
Horche .....	2		2	75		75
Huerce (La).....	1		1	75		75
Huertapelayo .....	4		4	135		135
Huetos .....	1		1	60		60
Humanes .....	1		1	90		90
Illana .....	5		5	210		210
Imón .....	1		1	105		105
Iniéstola.....	1		1	60		60
Ledanca .....	2		2	180		180
Luzón.....	1		1	60		60
Majaelrayo .....	2		2	180		180
Maranchón.....	1		1	30		30
Mazarete.....	1		1	75		75
Megina .....	1		1	60		60
Membrillera.....	2		2	165		165
Miedes de Atienza.....	1		1	120		120
Milmarcos .....	2		2	75		75
Mirabueno .....	1		1	75		75
Molina de Aragón.....	7		7	525		525
Ordial (El).....	1		1	75		75
Padilla de Hita.....	3		3	255		255

Pastrana .....	7		7	585		585
Peralejos de las Truchas.....	6		6	495		495
Pinilla de Jadraque.....	1		1	45		45
Piqueras .....	6		6	240		240
Pozo de Guadalajara.....	2		2	75		75
Prádena de Atienza.....	1		1	30		30
Pradosredondos .....	1		1	60		60
Riosalido .....	1		1	60		60
Robledillo de Mohernando.....	1		1	60		60
Rueda de la Sierra.....	1		1	30		30
Sacecorbo.....	1		1	60		60
Sacedón .....	2		2	75		75
Salmerón .....	2		2	150		150
Santa María del Espino.....	1		1	30		30
Selas .....	1		1	60		60
Setiles.....	4		4	300		300
Sienes.....	1		1	60		60
Sigüenza .....	7	2	9	765	60	825
Sotillo (El).....	1		1	60		60
Taragudo .....	1		1	120		120
Tendilla .....	2		2	75		75
Terzaga .....	1		1	60		60
Tordellego.....	2	2	4	210	210	420
Tordesilos .....	1		1	30		30
Tórtola de Henares .....	2		2	75		75
Tortuera.....	1		1	90		90
Traid .....	2	2	4	180	180	360
Trillo.....	4		4	135		135
Turmiel .....	1	1	2	45	45	90
Valdeconcha.....	2	2	4	75	75	150
Valdesotos .....	1		1	60		60
Valfermoso de las Monjas.....	1		1	60		60
Valfermoso de Tajuña.....	2		2	90		90
Viana de Mondéjar.....	2		2	75		75
Villar de Cobeta.....	1		1	60		60
Yebra.....	1		1	60		60
<b>TOTAL.....</b>	<b>195</b>	<b>20</b>	<b>215</b>	<b>13057 50</b>	<b>1185</b>	<b>14242 50</b>

## SUBSIDIARIOS EX-COMBATIENTES

Castejón de Henares.....		1	1		90	90
Pelegrina .....	1		1	90		90
<b>TOTAL.....</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>90</b>	<b>90</b>	<b>180</b>

Doña Natividad Martín Álvarez, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Guadalajara.  
**CERTIFICO:** Que los datos consignados en el presente estado-resumen de subsidiarios, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Comisiones locales y que obran archivados en esta Comisión provincial.  
 Guadalajara 20 de Septiembre de 1941.—El Jefe de Contabilidad, Natividad Martín.—V.º B.º—El Jefe provincial, Enrique Nin de Cardona. 4014

(Viene de la plana 1)

burantes de importación, suprimiendo toda clase de consumos superfluos, ya que cada día se aumentan las dificultades de importación, y es absolutamente imprescindible conseguir la reducción del consumo a cifras límites.

Advierte esta Comisaría a esa Junta Provincial, que es de todo punto imposible hacer concesiones de cupos extraordinarios, debiendo, por lo tanto, denegar todas las peticiones que se hagan de esta clase.

Asimismo, esta Comisaría debe advertir a las Juntas Provinciales:

1.º No se autorizará la circulación de vehículos de potencia superior a 18 HP, que deben ser precintados, por el hecho de que se reduzca su potencia encamisando o precintando los cilindros.

2.º Los vehículos a los cuales se instalen gasógenos, se les dotará de gasolina, de acuerdo con lo que se señala en las circulares anteriores.

3.º No se concederán tarjetas de aprovisionamiento

to a vehículos que debiendo estar precintados se transformen en ómnibus o camiones, si no están provistos de gasógenos, ni aquéllos que habiendo poseído tarjeta A) se transformen en camiones.

4.º No se admitirán más peticiones para clasificar camiones en primera categoría por haber pasado el plazo reglamentario.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—El Comisario, Fernando Roldán.

## Diputación provincial de Guadalajara

## CIRCULAR

Por la presente, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que no se hayan puesto al corriente en sus cupos de Aportación forzosa ordinaria, se apresuren a ingresar sus descubiertos en esta Diputación en el plazo de quince días, a con-

tar desde la publicación de esta Circular; previniéndoles que, en caso de incumplimiento, me veré precisado a utilizar los procedimientos de apremio que la Ley autoriza.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1941.—El Presidente, Manuel Rivas.

## DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

### CLASES PASIVAS

#### ANUNCIO

Los individuos de las Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar las mensualidades del mes de Septiembre, desde las diez a las trece horas, de los días que a continuación se expresan:

Día 2 Octubre.—Montepío militar.

- » 3 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de los Ministerios y del Magisterio y remuneratorias.
- » 4 » Retirados ordinarios y extraordinarios, tropa y cruces trimestrales.
- » 6-7 » Apoderados.
- » 8 » Todas las nóminas en general y pagas atrasadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que bajo ningún pretexto se satisfarán más que en los días señalados, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Valeriano P. Flórez-Estrada. 4097

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Alhóndiga, el padrón de habitantes formado con relación al 31 de Diciembre de 1940, por quince días.

Anguita, el id. id., por id.

Horche, el id. id., por id.

Torre del Burgo, el id. id., por id.

Cercadillo, el id. id., por id.

Las Cabezadas, el id. id., por id.

Villar de Cobeta, el id. id., por id.

Jirueque, el id. id., por id.

Herrería, el id. id., por id.

Rillo de Gallo, el id. id., por id.

Anquela del Pedregal, el id. id., por id.

Bustares, el id. id., por id.

Hiendelaencina, El Cubillo, Balconete, Almadrones, Irueste, Archilla, Huertapelayo, Galápagos, Membrillera, Tendilla, Yélamos de Abajo, Pajares, Fuentelencina, Navas de Jadraque y Taravilla, el id. idem por id.

Matarrubia, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días.

Valdarachas, el id. id., por id.

Arbancón, el id. id., por id.

Renera, el id. id., por id.

Yebes, el id. id., por id.

Anquela del Pedregal, el id. id., por id.

Peralveche, el id. id., por id.

Mantiel, el id. id., por id.

Majaelrayo, Campillo de Ranas, Fuentelviejo, Olmeda de Cobeta, Cobeta, Hontoba, Yélamos de Abajo, Laranueva y Fuensaviñán, el id. id., por id.

El Pedregal, el repartimiento general de utilidades para 1941, por quince días.

El Cardoso de la Sierra, las cuentas municipales de los años 1939 y 1940, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días.

Bocigano, los mismos documentos e iguales plazos. Gualda, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito para reforzar varios capítulos del presupuesto corriente, por quince días; el padrón de habitantes, por quince días.

Valdepeñas de la Sierra, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; el padrón de habitantes del actual año, por quince días.

Tortuero, los mismos documentos e iguales plazos. Valdesotos, los id. id., por id.

Peñalba de la Sierra, los id. id., por id.

Pioz, los id. id., por id.

Valfermoso de las Monjas, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; la transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto de gastos, por quince días; el padrón municipal de habitantes, por quince días.

Ledanca, los mismos documentos e iguales plazos.

Ablanque, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; las cuentas municipales de 1940, por quince días; el padrón de habitantes formado con relación al 31 de Diciembre de 1940, por quince días.

Membrillera, el repartimiento de pastos del segundo trimestre del año actual, por ocho días.

Hortezuela de Océn, Auñón, Alcolea del Pinar, Lupiana, Garbajosa y Tortonda, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días, y el padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1940, por quince días.

Prados Redondos, Valverde de los Arroyos, Palancares y Almiruete, los mismos documentos por quince días; Pelegrina, id. id., por el plazo reglamentario; Cantalojas, id. id. por quince días el primero, y ocho y ocho días más el segundo.

Albares, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Sayatón, la relación de productores de cosecha obtenida en el año 1941, por ocho días.

## Banco de España GUADALAJARA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de esta Sucursal número 3115, de 2.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1935, constituido en 30 de Diciembre de 1935, a favor de don Antonio Ballester Herráiz, para responder del buen desempeño del cargo de Corresponsal de este Banco en Brihuega, se anuncia al público por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Ya», de Madrid y el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1941.—El Secretario, Enrique Sánchez.

(Derechos de inserción, 12'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL